LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.279)

- **Artículo 1º.-** Desígnase con el nombre de José Fioravanti al sector parquizado delimitado por calle Peatonal en prolongación de calle San Martín al Oeste; calle Dr. Mario Armas al Sudeste, calle Peatonal Central al Nord-Este y límite zona portuaria al Sur-Este.
- **Art. 2º.-** En dicho sector se ubicará una escultura estatuaria representando la imagen del artista y una placa que diga lo siguiente: õJosé Fioravanti Escultor del Monumento Nacional a la Banderaö.
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

EF

Sala de Sesiones, 7 de Noviembre de 1996.-